



República Oriental del Uruguay



Montevideo, 18 de agosto de 2010

## **MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) - SETIEMBRE – DICIEMBRE 2010 -**

### **EI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA R E S U E L V E:**

1º) Fíjense, para el cuatrimestre Setiembre – Diciembre de 2010 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por los arts. 26 a 67 del “TOCAF 1996” y modificativos en las siguientes cantidades:

- a) límite máximo para la compra directa común (art.33).....\$ 115.600  
(Ciento quince mil seiscientos pesos).
- b) límite máximo de compra directa ampliada (art.41) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.37) .....\$ 346.800  
(Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos).
- c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.57) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.44)... \$ 693.600  
(Seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos).
- d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.55).....\$ 924.800  
(novecientos veinticuatro mil ochocientos pesos).
- e) límite máximo de la licitación abreviada (art.33) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.107) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.55).....\$ 2.312.000  
(Dos millones trescientos doce mil pesos).
- f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art.41) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.107)..... \$ 13.872.000  
(Trece millones ochocientos setenta y dos mil pesos).

2º) Publíquese el numeral 1º) de esta Resolución en dos diarios de circulación nacional.